



**COR**e**DUC**  
SOMOS CChC

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**VERSIÓN: MARZO 2022**

**REVISIÓN: CONSEJO DIRECTIVO COREDUC**





## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimientos Educativos  
Corporación Educacional de la Construcción  
Liceo Industrial Víctor Bezanilla Salinas

**Marzo 2022**

## Índice

1.	OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
2.	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO .....	6
3.	REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL .....	10
	PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370).....	11
	TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES .....	12
	TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO.....	13
	<i>NUESTRA VISIÓN</i> .....	13
	<i>NUESTRA MISIÓN</i> .....	13
	<i>NUESTRO SELLO</i> .....	14
	<i>NUESTROS VALORES</i> .....	14
	<i>LA ESCUELA UN FACTOR PROTECTOR.</i> .....	16
	TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	17
	TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	20
	TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
	DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL. ....	21
	DE LA ASISTENCIA.....	22
	DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.....	22
	DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA .....	23
	DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA .....	24
	TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	25
	De los estudiantes en general: .....	25
	De las estudiantes embarazadas .....	26
	De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH: .....	27
	TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS. ....	27
	TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS. ....	29
	Sanciones formativas para los estudiantes: .....	29
	Sanciones preventivas para los estudiantes: .....	30
	Sanciones disciplinarias para los estudiantes: .....	30
	Sanciones excepcionales para los estudiantes:.....	30

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 4 de 41</b>

TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS..... 31

TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN..... 32

TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES ..... 33

Faltas Leves ..... 35

Faltas Graves ..... 37

Faltas Gravísimas..... 39

Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años..... 40

TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS ..... 41

**ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022 POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO**

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 5 de 41</b>

## **1. OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El objetivo de este “Reglamento Interno de Convivencia Escolar” es regular las acciones de los distintos actores de la comunidad educativa, a través de un marco normativo que oriente su comportamiento y fomente aquellas conductas de convivencia aceptadas y promovidas por la Institución, para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, así como cautelar los derechos de cada uno de sus miembros, además de sancionar aquellas acciones u omisiones que atenten con la sana convivencia.

También tiene por objetivo regular las relaciones entre los diversos actores de la comunidad educativa, entregando las orientaciones necesarias para una convivencia armónica entre de los diversos individuos del establecimiento.

Entender la disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que regulan la adecuada interacción entre los diferentes miembros de nuestra comunidad, aseguran una sana convivencia.

Nuestro mayor objetivo es lograr la internalización de las normas y acuerdos de todos los miembros de la comunidad educativa, para así conocer los límites, las normas, los valores que nos rigen.

Con el presente instrumento aspiramos a:

- Fomentar la responsabilidad individual, enseñándoles a nuestros estudiantes a anticipar las consecuencias que vendrán aparejadas a sus acciones;
- Formar estudiantes capaces de autorregular su comportamiento, no por miedo a las consecuencias sino por decisión propia.
- Conocer las sanciones que cumplen un rol modelador y van aparejadas de una reflexión. En consecuencia, se espera que el estudiante pueda expresar lo que piensa y plantear su punto de vista, asumiendo las consecuencias que se desprenden de sus acciones.
- Contar con el apoyo de la familia para que la formación personal de los estudiantes sea una tarea compartida.

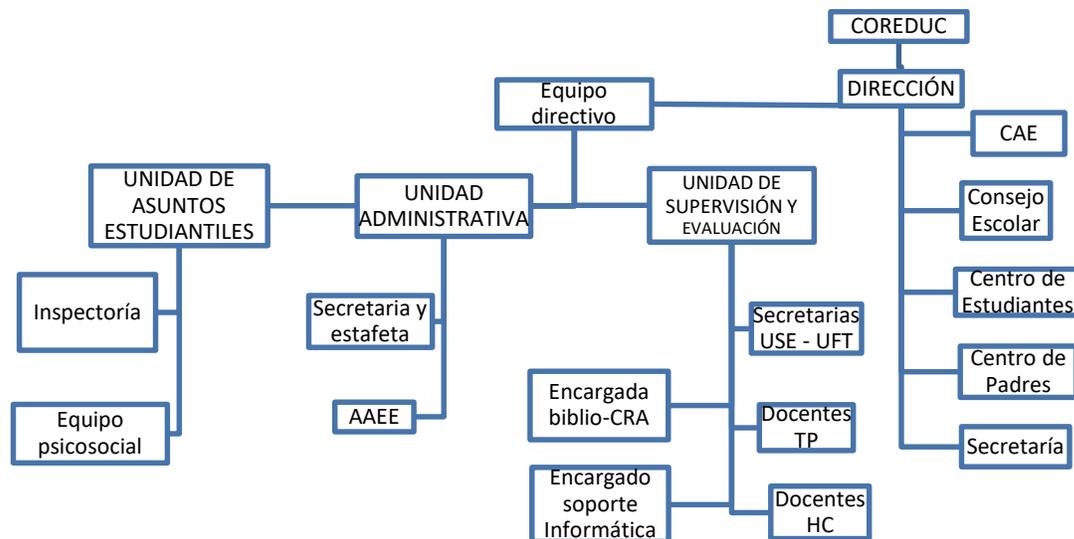
Asumimos que, en la medida en que el estudiante perciba una mayor coherencia entre la disciplina del hogar y del colegio, interioriza con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia.

Finalmente, aspiramos a que los docentes y asistentes de la educación asuman su rol formativo, actuando con el ejemplo, ya que la coherencia potencia su trabajo como formadores.

## 2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

En cada RICE se definirá brevemente la dependencia de cada Colegio (3166; Particular Subvencionado), qué niveles y qué tipo de enseñanza imparte y cuáles son las Especialidades.

### 2.1 ORGANIGRAMA



### 2.2 DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes y docentes, actores que componen la comunidad educativa con carácter informativo y consultivo.

#### Roles y funciones.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- El director del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por estos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

## Constitución del Consejo Escolar

*Medios de difusión:* la convocatoria para constituir el Consejo Escolar se realizará en el mes de marzo, a través de los canales regulares que se utilizan para dirigirse a toda la comunidad escolar, la que contendrá la fecha y lugar de la convocatoria. Al mismo tiempo se dispondrá en los diarios murales el comunicado oficial a fin de que toda la comunidad tome conocimiento de la convocatoria y participar de la misma.

*Constitución:* una vez que se elijan los representantes del Consejo Escolar, serán citados con a lo menos dos días hábiles de antelación para la sesión de constitución, la que se realizará dentro de los tres primeros meses del inicio del año escolar. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor o su representante hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación de la Región correspondiente a cada Colegio una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, que contendrá:

- a. Identificación del establecimiento;
- b. Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c. Integración del Consejo Escolar;
- d. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas y
- e. Su organización, atribuciones funcionamiento y periodicidad

El Consejo Escolar sesionará, a lo menos, **cuatro veces en el año**, mediando entre cada sesión no más de tres meses. En cada una de las sesiones se levantará un acta con los temas tratados y los acuerdos establecidos.

### 2.3 HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

a) El horario de funcionamiento del establecimiento, en cada nivel de enseñanza es:

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Primer año medio	08:00 h	14:35 h
Segundo año medio	08:00 h	14:35 h
Tercero año medio	08:00 h	17:00 h
Cuarto año medio	08:00 h	17:00 h

**b) La Jornada diaria se organiza de la siguiente forma:**

HORA DE CLASES	INICIO	TÉRMINO
1°	08:00 h	08:45 h
2°	08:45 h	09:30 h
RECREO	09:30 h	09:45 h
3°	09:45 h	10:30 h
4°	10:30 h	11:15 h
RECREO	11:15 h	11:25 h
5°	11:25 h	12:10 h
6°	12:10 h	12:55 h
RECREO	12:55 h	13:05 h
7°	13:05 h	13:50 h
8°	13:50 h	14:35 h
ALMUERZO	14:35 h	15:15 h
9°	15:15 h	16:00 h
10°	16:00 h	16:45 h
RECREO	16:45 h	17:00 h
11°	17:00 h	17:45 h

**c) Del ingreso y atrasos de los estudiantes:**

Los estudiantes podrán ingresar al liceo desde las 07:00 hasta las 08:00 horas. Quienes ingresen después de las 08:05 horas son considerados en atraso, a partir de lo cual se establecerá el siguiente procedimiento:

**Primer atraso:**

Cuando se trate del primer atraso los estudiantes sostendrán una entrevista de carácter formativo con el inspector de nivel para luego ingresar a la sala de clases.

**Segundo atraso:**

En caso de producirse un segundo atraso el estudiante tendrá una entrevista en conjunto con su apoderado, el inspector de nivel y el profesor jefe. En dicha entrevista el apoderado y el estudiante deberán comprometerse a desarrollar el hábito de la puntualidad procurando las medidas que permitan el cumplimiento de horario, especialmente en el inicio de la jornada escolar.

**Tercer atraso:**

Ante la reiteración del atraso por tercera vez, el estudiante y su apoderado serán citados por el Encargado de Convivencia Escolar a fin de firmar un compromiso que permita al estudiante cumplir con la llegada oportuna al inicio de las clases.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página 9 de 41

**d) Procedimiento frente a suspensión de actividades por parte del establecimiento.**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros <sup>1</sup>

De acuerdo a lo anterior el procedimiento a seguir ante un cambio de actividades será el que sigue:

1. Informar al Ministerio de Educación vía oficio conductor.
2. En el caso de que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, se solicitará la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, la cual deberá estar en el establecimiento educacional para fiscalizaciones que realice la Superintendencia de Educación Escolar.
3. Para todos los efectos la asistencia de los alumnos que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, quedarán registradas en los libros de clases en ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.
4. El liceo velará por la seguridad e integridad de los estudiantes que participen de las actividades que se realicen fuera del establecimiento.
5. Para los estudiantes que permanezcan en el liceo, se dispondrá de los docentes y asistentes de la educación para realizar las clases señaladas en el horario del curso.
6. En ningún caso se aplicarán medidas administrativas o pedagógicas en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

**e) Medios de comunicación formales con padres, madres y apoderados.**

Serán considerados medios de comunicación formales entre el liceo y los padres y apoderados la agenda del estudiante, los correos institucionales, los comunicados, entrevistas y reuniones de apoderados.

1. La comunicación con las familias se realizará de manera frecuente respondiendo a las necesidades del contexto.
2. La agenda será el medio más oficial toda vez que contiene la normativa referida a Convivencia Escolar y permite dejar evidencia escrita de las informaciones que circulen desde el liceo a los hogares y viceversa.
3. Al mismo tiempo cabe agregar que se encuentran activos los canales de comunicación virtuales, ya sea correos electrónicos y grupos de WhatsApp, medios que se han activado producto de la crisis sanitaria. De la misma forma se han generado comunicados que se entregan a través de las Redes Sociales del liceo y en versión impresa en tiempos de presencialidad; estos comunicados van dando cuenta de la gestión del liceo y de toda situación que amerite que los padres sean informados de manera oportuna.
4. En el caso de las entrevistas de familia, se consideran una valiosa instancia para conocer y acompañar los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes; éstas se deberán realizar al menos dos veces al año.
5. Por otra parte, las reuniones de apoderados se efectúan con una periodicidad XXXXXX (cada colegio lo indica) ya sea en modalidad presencial o virtual dependiendo de la situación sanitaria de la región y comuna.

---

<sup>1</sup> Circular N°3, punto 27 “De los cambios de actividades”

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 10 de 41</b>

### **3. REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

El cuidado de la salud e higiene del liceo y cada integrante de la comunidad educativa es una preocupación constante que lleva a implementar distintas acciones a nivel interno y desde el sostenedor del establecimiento, situación que se ha incrementado producto de la crisis sanitaria.

En este sentido las acciones que se deben llevar a cabo son:

- a. El liceo realiza un constante llamado a participar de las campañas de vacunación masiva que propicia el Estado de Chile, considerando esta acción un deber y responsabilidad con la salud pública de nuestra nación. Especial sigilo se ha tenido para que la Comunidad Escolar vaya completando el proceso de vacunación para evitar el contagio del virus SARS-CoV-2 y así evitar la enfermedad por COVID-19, especialmente los estudiantes y funcionarios.
- b. Se realiza un constante y cuidadoso régimen de aseo, higienización y desinfección de todos los espacios que se disponen para el uso de los estudiantes y colaboradores (salas de clases, talleres de especialidades laboratorios, centro de recursos para el aprendizaje, servicios higiénicos, patios, etc.)
- c. La higienización de las salas de clases y en general de los espacios destinados al aprendizaje, se realiza de manera diaria, especialmente en los tiempos de recreos.
- d. Con una periodicidad de seis semanas (o cuando sea necesario) el liceo realiza fumigaciones y control de plagas.
- e. Siguiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, se cuenta con todos los recursos que buscan prevenir el contagio del virus SARS-CoV-2: alcohol gel, jabón líquido antibacteriano, pediluvio, desinfectante de ambientes en todos los espacios de uso público.
- f. El área de administración entrega a las personas responsables del aseo e higiene del establecimiento la vestimenta adecuada; así como los implementos de protección, tales como guantes, mascarilla, protector facial entre otros.
- g. Al ingreso al establecimiento se realiza el control de temperatura, limpieza de manos con alcohol gel, etc. Para aquellas personas que ingresan de manera ocasional se realiza además control de trazabilidad de síntomas asociados a COVID-19.
- h. Además, un constante monitoreo del estado y vigencia de extintores y del normal funcionamiento de los servicios básicos, acorde con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 11 de 41</b>

## **PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370)**

La **Comunidad Escolar** es un conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo en un propósito común. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes<sup>2</sup> que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE.

### **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar<sup>3</sup> tiene como objetivo lograr un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la Comunidad Escolar y contiene las normas, las sanciones que originan la infracción a dichas normas, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que ameritan sanciones, el debido proceso y los protocolos de acción.

Este reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Las normas de convivencia, tanto generales del Establecimiento como particulares de la sala de clases, concretarán los deberes, derechos y prohibiciones del estudiantado; contemplando acciones preventivas, correcciones o medidas disciplinarias que en cada caso se aplicarán de acuerdo a la gradualidad establecida.

### **MARCO NORMATIVO Y LEGAL**

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Norma 5° esta declaración.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990
- El DFL N°2 - 1998, de Subvenciones: exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la subvención.
- Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- Ley N°20.000 – 2005, Narcóticos; Control de Medicamentos y Narcóticos.

<sup>2</sup> En este documento para los efectos de género se entenderá por “estudiantes” tanto a los jóvenes y niños como a las jóvenes y niñas del Liceo.

<sup>3</sup> En adelante RICE

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>12</b> de <b>41</b>

- LGE N° 20.370 – 2009.
- Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.
- Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N° 19.419 –uv 2013, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- Ley N°19.925 – uv 2014, Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.
- Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura. Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.
- Artículo 175 Código Procesal Penal -Artículo 66 Ley 16.618: Obligación de denunciar.
- Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnos.
- Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares.
- Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad.
- Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.
- Ordinario N°0476 – 2013, referido al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.

## **TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

La Ley N° 20.536, define la **buena convivencia escolar**, como *“la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16A).*

El enfoque formativo de la convivencia escolar, contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, apuntando a formar a los sujetos para actuar anticipadamente y no se limita a informar o prohibir.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

 <b>CORE EDUC</b> <small>SOMOS CCHC</small>	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>13</b> de <b>41</b>

La Convivencia Escolar<sup>4</sup> es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y jóvenes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Escolar, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de sus integrantes.

En la elaboración de las normas de convivencia que contempla el presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo de la comunidad escolar en su totalidad, garantizándose que no se produzca segregación del estudiantado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre los y las estudiantes.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Para que todos los niños y jóvenes que ingresan a los Establecimientos Educativos de la Corporación Educativa de la Construcción<sup>5</sup>, permanezcan en ellos, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran cada una de nuestras comunidades educativas.

## **TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO**

### *NUESTRA VISIÓN*

*“Ser un modelo educativo de calidad en la formación de niños y jóvenes, inspirado en los principios de la Cámara Chilena de la Construcción”*

### *NUESTRA MISIÓN*

*“Entregar una educación integral de calidad, con sólidos valores éticos, espirituales, morales y humanos; para que nuestros estudiantes sean un aporte transformador en el desarrollo de sus familias, de las empresas y del país”*

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

**Equidad:** Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.

**Valor agregado:** Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de su familia.

**Desarrollo integral del estudiante:** Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual

<sup>4</sup>“La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente” Ortega, Raúl (2012). “Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile.” Pág.1.

<sup>5</sup> En adelante los Establecimientos

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>14</b> de <b>41</b>

### **NUESTRO SELLO**

- **Una “Formación para la Vida”** centrada en la apropiación de los valores contenidos en el Proyecto Corporativo; en el desarrollo de una armónica convivencia escolar y en una forma de vida en equilibrio tanto físico, intelectual y espiritual.
- **Una “Formación General”** que privilegie el razonamiento y la creatividad, con énfasis en el manejo del lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático y que se ocupe también del desarrollo científico, físico y artístico de la persona.
- **Una “Formación Técnico Profesional”** que fortalezca aprendizajes significativos que permitan desarrollar competencias requeridas, tanto para desarrollarse en la vida laboral como para continuar perfeccionándose y superándose permanentemente.

### **NUESTROS VALORES**

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje Transversales que promueven las nuevas Bases Curriculares en marcha, los valores que los Establecimientos de COREDUC fortalecen y fortalecerán para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

#### **VALORES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN**

<b>1</b>	<b>Orden</b>	Cualidad de disponer de las cosas materiales con una organización en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
<b>2</b>	<b>Limpieza</b>	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
<b>3</b>	<b>Puntualidad</b>	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
<b>4</b>	<b>Disciplina</b>	Cualidad de las personas de seguir un código de conducta establecido (RICE y Reglamentos Académicos)

#### **VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA**

<b>5</b>	<b>Cordialidad</b>	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
<b>6</b>	<b>Compañerismo</b>	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
<b>7</b>	<b>Empatía</b>	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.
<b>8</b>	<b>Solidaridad</b>	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
<b>9</b>	<b>Respeto</b>	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>15</b> de <b>41</b>

#### VALORES PARA GENERAR CONFIANZA

10	<b>Honestidad</b>	Valor por el cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que pertenece a otro.
11	<b>Optimismo</b>	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.
12	<b>Paciencia</b>	Cualidad que permite sobrellevar las contrariedades de la vida con serenidad, sin permitir que la ansiedad arruine el objetivo.
13	<b>Lealtad</b>	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

#### VALORES PARA LA AUTOREGULACIÓN Y LOGRO DE METAS

14	<b>Responsabilidad</b>	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
15	<b>Perseverancia</b>	Cualidad de las personas para mantenerse constantes y firmes que aprenden de sus errores, a para alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sean adversas.
16	<b>Laboriosidad</b>	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
17	<b>Excelencia</b>	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándola para darle valor agregado.
18	<b>Estudiosidad</b>	Cualidad humana orientada al estudio, a la investigación, la creatividad, innovación y el conocimiento, poniendo empeño de modo sistemático en encontrar un método para estudiar y obtener el crecimiento personal y buenos resultados académicos.
19	<b>Autocuidado</b>	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, psicológica como emocional.

#### VALORES DE NUESTRA CULTURA

20	<b>Valores Espirituales</b>	Aquellos por los que las personas creen firmemente en realidades que se fundamentan en la virtud de la fe.
21	<b>Valores Cívicos</b>	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. "Patria" viene de "Padre" y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.
22	<b>Valores Estéticos</b>	Aquellos que despiertan un sentir de agrado armonía, elegancia, gracia, denigrante, ridículo; siempre en base al juicio personal de quien aprecia, haciéndose generalmente en relación a cuestiones artísticas.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 16 de 41</b>

### **LA ESCUELA UN FACTOR PROTECTOR.**

La Corporación ha implementado una serie de programas para cada uno de sus establecimientos, que se trabajan principalmente en las horas de Orientación, que apuntan a la prevención y el autocuidado, a la formación en valores y al fomento de una vida saludable, como una contribución de la escuela como **factor protector y preventivo** en la vida de cada estudiante; a saber:

- Formación en Valores
- Convivencia Escolar.
- Educación Sexual basada en la afectividad.
- Vida saludable
- Prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Seguridad Laboral.

### **PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA**

Los principios valóricos de las Bases Curriculares para la Educación Básica vigentes, en el ámbito personal y social son:

- Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

### **PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN MEDIA**

Los Principios valóricos del Marco Curricular Vigente son:

- 1) El marco curricular se basa en los principios de la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.
- 2) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de la conducta moral y responsable.
- 3) La educación debe ofrecer a todos los niños, y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 17 de 41</b>

tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal. El individualismo extremo, que podría resultar de un ejercicio ilimitado de la libertad personal, es moderado por imperativos que brotan de un conjunto de valores que llevan a la persona a compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común. Estos principios de carácter ético que deben enmarcar la experiencia escolar, fueron concordados por el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad y Equidad de la Educación (2006), reafirmando los de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación de 1994.

- 4) El reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable, a la vez que competente en los ámbitos del ejercicio de la ciudadanía y del trabajo.
  
- 5) Los principios anteriores, que son asumidos por nuestra sociedad, no agotan la dimensión ética de la educación. Corresponde también al proyecto educativo de cada establecimiento identificar y precisar la formación que la comunidad escolar respectiva procura desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y al aprendizaje. Las aspiraciones que la comunidad escolar comparte y desea expresar en su propio proyecto deben compatibilizarse con las finalidades más generales incorporadas en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, de manera que en la organización curricular y en la acción pedagógica concreta de cada establecimiento escolar se conjuguen la singularidad institucional o local y la identidad nacional.

### **TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Sana convivencia escolar:** Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

**Convivencia escolar Positiva:** la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

**Clima escolar:** es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Norma, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustadas a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 18 de 41</b>

**Convivencia escolar:** es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.)

**Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Violencia<sup>6</sup>:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**La violencia puede ser:**

- FÍSICA: Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- VERBAL Y EMOCIONAL: Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- SEXUAL: violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

**Acoso escolar o bullying<sup>7</sup>:** Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; existe una diferencia entre el maltrato escolar y el acoso escolar o bullying:

**El maltrato escolar** es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

<sup>6</sup> “una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social”. (Magendzo, 2009)

<sup>7</sup> “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536)

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 19 de 41</b>

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

**El acoso escolar o bullying** es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

**El acoso escolar o bullying puede ser, entre otros:**

- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO DIRECTO:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO INDIRECTO:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.

**No es acoso escolar o bullying:** Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

**CYBERBULLYING:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

**Ciberacoso escolar:** Implica cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

**HAPPY SLAPPING:** Está relacionada con el cyberbullyng o el ciberacoso; consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su **difusión online mediante las tecnologías digitales** (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.). Lo más común es que esta violencia se difunda por alguna red social y, en ocasiones, puede hacerse viral. En el caso de esta forma de violencia, lo más común es que el agresor físico y la persona que registra las imágenes tengan una intención previa de darle difusión al contenido grabado.

**Etapas del Happy Slapping:**

1. **Acuerdo previo.** Normalmente dos o más personas se ponen de acuerdo sobre cómo y cuándo poner en marcha una agresión física a otro compañero o compañera. La víctima suele ser una persona que ya sufre acoso o ciberacoso.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>20</b> de <b>41</b>

2. **El pretexto.** Los agresores suelen buscar una excusa para aislar a los niños o niñas que van a ser acosadas. Prefieren zonas donde no puedan ser interrumpidos y donde no haya adultos que puedan parar la agresión.
3. **La agresión física.** Cuando la víctima de *happy slapping* empieza a ser agredida suele haber una o más personas preparadas para grabar la escena y otros que golpean al menor. En otras ocasiones, se está produciendo la agresión y un compañero o amigo, de forma espontánea, decide grabarlo.
4. **Compartir las imágenes.** En el *happy slapping*, la agresión (que puede ser verbal, física o, en casos aún más graves, sexual) representa una primera fase. Una vez terminada, la segunda fase consiste en la difusión de esta violencia en canales digitales. Todo ello produce un daño constante a la víctima, que ve cómo se reproduce infinitamente su agresión.

**SEXTING SIN CONSENTIMIENTO:** El término *sexting* es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión.

#### **TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

El Jefe de Asuntos Estudiantiles es el responsable de la convivencia escolar y como tal ostenta el cargo de Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, teniendo como responsabilidad la aplicación y el cumplimiento del RICE, como también del diseño, implementación y control del Plan de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta al Director, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

##### **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar**

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contemplará estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención de la violencia escolar, Bullying, Cyberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales y pastorales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva. Una copia de dicho Plan deberá ser enviado a fines del mes de marzo a la Gerencia General.

#### **TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán conocer, apropiarse del Proyecto Educativo Institucional Corporativo y ser ejemplo en las virtudes y valores que se expresan en él.

Se pretende, que actúen de manera ética haciéndose cargo de las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre los demás, porque les importa o porque reconocen la presencia de los demás en la convivencia escolar.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 21 de 41</b>

## **DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El uso del uniforme escolar es obligatorio con acuerdo del Consejo Escolar, representado por centro de padres y apoderados, centro de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo del liceo.

**Norma N°1:** La presentación personal de los estudiantes deberá ser cuidadosa al máximo, manteniendo la limpieza de sus prendas de vestir; se procurará que mantengan su cabello tomado o cortado, de manera que permita resguardar las normas de seguridad; tomando en especial consideración los aspectos sanitarios de esta exigencia.

**Norma N°2:** La dirección de cada establecimiento definirá junto al Consejo Escolar, anualmente, el uniforme escolar para sus estudiantes, los que se utilizarán en las clases regulares, Educación Física y laboratorios. Los apoderados, al momento de la matrícula recibirán y firmarán el **PROTOCOLO DEL UNIFORME ESCOLAR** de cada colegio donde irá indicado el uniforme específico para damas, varones, clases de Ed. Física y Talleres TP; documento donde se indicará claramente que:

- a) La adquisición del uniforme escolar la puede realizar donde el apoderado estime conveniente, de acuerdo a su presupuesto y/o sus preferencias.**
- b) El uniforme se exigirá después de 120 días de que el apoderado haya firmado dicho protocolo.**

**Norma N°3:** Para los talleres TP será obligatorio el uso o de casco, zapatos de seguridad, overol y elementos de protección personal (EPP) correspondientes a cada especialidad.

**Norma N°4:** Cada establecimiento entregará junto al RICE la sugerencia del uniforme escolar, la que será firmada por el apoderado, quedando registro de ello.

**Norma N°5:** En caso que un (a) estudiante tenga cualquier problema, en cuanto a la adquisición de su uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al profesor jefe o al jefe de asuntos estudiantiles, según la situación amerite, quienes administrarán las medidas que cada caso requiera.

**Norma N°6:** Por razones de seguridad, se recomienda no usar aretes, aros colgantes, piercing o cualquier otro elemento similar, usado en orejas, nariz, labios, cejas u otras partes del cuerpo. Por la misma razón deben mantener el pelo tomado en los talleres TP, laboratorios y clases de E. Física.

En reunión de apoderados del mes de noviembre se informará a la comunidad educativa el uso del uniforme y sus características para el siguiente año escolar, así como los lugares en los que podrá ser adquirido.

En el caso de los estudiantes nuevos que se matriculen a través del Sistema de Admisión Escolar la información será entregada en la fecha de matrícula establecida en el calendario oficial del SAE; dado lo anterior el uso del uniforme para estos estudiantes será exigido a partir del mes de abril.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 22 de 41</b>

## DE LA ASISTENCIA

**Norma N°7:** Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases, ser puntuales tanto al inicio de la jornada como durante las clases y permanecer en el establecimiento o donde se esté desarrollando la actividad académica o recreativa, hasta el término de la jornada. Todo retiro anticipado de clases será acompañado por el apoderado titular registrado en el liceo (padre, tutor), firmando el respectivo registro.

**Norma N°8:** Los estudiantes que no asistan a su jornada académica regular, DUAL o recreativa, dentro o fuera del establecimiento, deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar.

**Norma N°9:** Los estudiantes que no realicen una clase de Educación Física deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar. A contar del tercer justificativo el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo. De existir antecedentes médicos, deben presentarlos junto al justificativo.

## DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

**Norma N°10:** En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional Corporativo, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio y al trabajo de todos.

**Norma N°11:** No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

**Norma N°12:** Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento en el marco de la sana convivencia escolar.

**Norma N°13:** Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica de todos.

**Norma N°14:** Los integrantes de la Comunidad Educativa deben mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del Establecimiento.

**Norma N° 14b:** Respecto de las relaciones afectivas entre estudiantes, tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentran, considerando que se comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.

**Norma N°15:** La Comunidad escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de bullying, cyberbullying o cyberacoso, sexting sin consentimiento o happy slapping ya sea por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>23</b> de <b>41</b>

**Norma N°15b:** Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán evitar realizar actos que afecten gravemente la convivencia escolar, que son aquellos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Según Ley 21.128 de Aula Segura del 27/12/2018.

## **DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA**

**Norma N°16:** No portar objetos de valor (reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, joyas u otros de similar naturaleza) ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. En su defecto el Establecimiento no se responsabilizará por su pérdida o deterioro.

**Norma N°17:** Está prohibido mantener encendido o hacer uso del celular, Tablet, notebook o cualquier dispositivo de conexión a redes o juegos, durante las horas de clases, actividades académicas, religiosas o culturales.

**Norma N°18:** Prohibido portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones u otras similares, ni municiones, ni artefactos incendiarios, en cumplimiento a la Ley N° 20.813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal y de la Ley 21.128 del 27/12/2018.

**Norma N°19:** Prohibido portar armas cortantes o corto punzantes de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004 y la Ley 21.128 del 27 de diciembre de 2018.

**Norma N°20:** No fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en la empresa donde realiza su formación Dual, en actos en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento en cumplimiento de la Ley 19.419. Norma N°10.

**Norma N°21:** Prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.

**Norma N°22:** No portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento, en sus cercanías o en la empresa donde realiza su formación Dual. En actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**Norma N° 22b:** No efectuar venta de artículos perecibles o no perecibles para beneficio personal. En el caso de venta grupal, exclusivamente derivada de alguna actividad escolar, esta debe estar expresamente autorizada por la Dirección del establecimiento.

**Norma N°23:** En el caso de estudiantes menores de 14 años el Establecimiento hará la denuncia ante los Tribunales de Familia, para que ellos conduzcan el proceso que corresponda para los siguientes casos:

- Consumo, tráfico, venta o porte de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas en el establecimiento, en las cercanías o en actos de representación y/o actividades extraescolares.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 24 de 41</b>

- Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- Portar armas cortantes o corto punzantes, de cualquier naturaleza.
- Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones, municiones y/o artefactos incendiarios.

**Norma N°24:** Prohibido adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones), ni falsificar firmas.

**Norma N°25:** No copiar en las pruebas, ni plagiar trabajos de otros.

**Norma N°26:** No proferir insultos, sobrenombres vejatorios o discriminatorios, bromas o chistes ofensivos; hacer gestos groseros o amenazantes, burlarse, ni ofender a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera de sala de clases.

**Norma N°27:** Ningún miembro de la Comunidad Escolar puede ser causante o verse afectado gravemente en el establecimiento o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, por alguna de las siguientes conductas o aquellas que tuvieran la consideración de delito o falta en el Código Penal, dentro de una relación que sea **asimétrica o no**:

- Violencia física: agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra.
- Violencia verbal: insultos, ofensas graves, injurias, intimidaciones.
- Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, hostigar, acosar.
- Violencia social: rechazo, aislamiento, discriminación.
- Violencia Sexual<sup>8</sup>: abuso, acoso o agresión.
- Vandalismo: destrucción, deterioro de los bienes de la víctima.
- Hurto o robo de las pertenencias de la víctima.

**Norma N°28:** No deberá existir ningún tipo de violencia como las expresadas en la Norma N°27 para la relación entre un apoderado y un miembro de la Comunidad Educativa, ni viceversa.

**Norma N°29:** Ningún estudiante podrá negarse a participar en las actividades complementarias del establecimiento, dirigidas a mejorar su formación integral.

**Norma N°30:** Los miembros de la Comunidad Educativa deberán informar oportunamente al Encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto al Director, ante cualquier indicio de abuso sexual o maltrato, al que este siendo sometido un estudiante, dentro o fuera del Establecimiento.

## **DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA**

**Norma N°31:** Todos los integrantes de la Comunidad Escolar deberán hacer buen uso y mantener el cuidado de la infraestructura y equipamiento, actuando siempre bajo las Normas de Seguridad dentro y fuera del Establecimiento cuando se esté desarrollando una actividad académica o recreativa.

<sup>8</sup> **Abuso sexual:** cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico realizado sin violencia o sin intimidación y sin consentimiento. Este abuso puede incluir: penetración vaginal, oral, anal, caricias o proposiciones verbales explícitas.

**Agresión sexual:** cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento. Existe una diferencia entre abuso y agresión sexual, en el abuso no existe violencia o intimidación.

**Acoso sexual:** solicitar favores de naturaleza sexual, en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios. Es más grave si la persona que lo causa se aprovecha de una situación de superioridad.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 25 de 41</b>

**Norma N°32:** Los integrantes de la Comunidad no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.

## TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los estudiantes, amparados en el Título III Norma para la Buena Convivencia:

### De los estudiantes en general:

1	Recibir el servicio educativo de acuerdo al Calendario Escolar.
2	Recibir de toda la Comunidad Escolar un trato acorde con su calidad de persona en proceso de formación, con orientaciones y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal del estudiante.
3	No ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género o tendencia sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5	Ser atendidos en su formación escolar de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional del Mineduc, respetando los Planes y Programas oficiales y los con énfasis Corporativo.
6	Tener una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
7	Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9	Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento
10	Que su rendimiento escolar sea valorado y evaluado con objetividad.
11	Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.
12	Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia médica, de acuerdo a la calendarización establecida por la USE.
13	Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario (aulas, salas de clases, biblioteca, laboratorio, sala de computación, comedor, etc.).
14	Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el Proyecto Educativo Institucional Corporativo
15	Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
16	Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
17	Recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
18	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
19	Utilizar las acciones de apoyo que el Establecimiento posee en el aspecto académico, de formación personal (Actividades Extraescolares), espiritual y pastoral.
20	Representar al Establecimiento en actividades deportivas, culturales o académicas, con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
21	Ser escuchado antes de ser sancionado.
22	Que se le explique el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda hacer sus descargos.

 <p><b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b></p>	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b> Página 26 de 41
---	--	---

<b>23</b>	Que se respete su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
<b>24</b>	Recurrir y ser atendido por las máximas autoridades del Establecimiento cuando estime que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.
<b>25</b>	Recibir asistencia de JUNAEB de acuerdo a su nivel socioeconómico.
<b>26</b>	Utilizar el beneficio del seguro escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela).
<b>27</b>	Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, Reglamento de Práctica y Titulación, RICE.
<b>28</b>	En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC).
<b>29</b>	En los Establecimientos con Programas de Integración Escolar, recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales permanentes, acceder a la orientación que sea necesaria y recibir una educación pertinente, relevante y significativa que minimice el riesgo de fracaso y deserción escolar.
<b>30</b>	Que no se le condicione la matrícula a la realización o presentación de un examen de SIDA.

### De las estudiantes embarazadas<sup>9</sup>

<b>1</b>	Permanecer como alumna regular del establecimiento.
<b>2</b>	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización, tutorías de apoyo, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, necesarias para que la estudiante termine su trayectoria escolar.
<b>3</b>	No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento.
<b>4</b>	Que se le aplique el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al director del Establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor al 85% de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
<b>5</b>	Adaptar su uniforme escolar obligatorio, a sus condiciones de embarazo.
<b>6</b>	Asistir a sus controles de embarazo y control de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
<b>7</b>	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. *La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
<b>8</b>	En el caso de la estudiante-madre, amamantar a su hijo/a, otorgándose las facilidades para salir en los recreos o en los horarios que su médico indique.
<b>9</b>	La estudiante-madre tendrá 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad. *Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la UAE.

<sup>9</sup> Ver protocolo de Retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes, pág 75 RICE.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 27 de 41</b>

**De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH:**

<b>1</b>	Permanecer como estudiante/a regular del establecimiento.
<b>2</b>	Que se le otorguen las facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos casos especiales.
<b>3</b>	No ser discriminado/a en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento
<b>4</b>	Que se le autorice la promoción con un porcentaje menor al 85% de asistencia. (Decretos de evaluación 511/1997- 83/2001 – 112/1999), una vez acreditada la situación de salud que justifique su asistencia irregular a clases.
<b>5</b>	Que haya un manejo reservado de la información respecto de su salud (en caso de estudiantes portadores y/o enfermos), velando por la no discriminación. En caso de que la situación sea conocida, promover la solidaridad y el apoyo por parte de sus compañeros y de la comunidad escolar.
<b>6</b>	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización de plazos, apoyo en tutorías, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, para que el/la estudiante reciba el apoyo necesario que favorezca la prosecución de sus estudios.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.<sup>10</sup>

El incumplimiento de los deberes queda reflejado en las faltas; las que aparecen tipificadas en el Título XI del presente RICE.

**TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

**Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los padres y apoderados:**

<b>1</b>	Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los Valores y Principios de La Corporación Educacional de Construcción insertos en su Proyecto Educativo Institucional Corporativo.
<b>2</b>	Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
<b>3</b>	Acceder a las instalaciones del Establecimiento previo acuerdo con la Dirección.
<b>4</b>	Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
<b>5</b>	Conocer clara y oportunamente el RICE.
<b>6</b>	Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo.
<b>7</b>	Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
<b>8</b>	Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: 1. Conducta en el colegio y fuera de él.

<sup>10</sup> [http://www.convivenciascolar.cl/index2.php?id\\_portal=50&id\\_seccion=4014&id\\_contenido=17923](http://www.convivenciascolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4014&id_contenido=17923)

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>28</b> de <b>41</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Puntualidad: al inicio de la jornada, entre horas de clases y después de recreo.</li> <li>3. Inasistencias.</li> <li>4. Presentación personal.</li> <li>5. Rendimiento y logro escolar.</li> <li>6. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.</li> <li>7. Disposiciones administrativas.</li> <li>8. Incumplimiento de normativa contemplada en el RICE y Reglamento de Evaluación.</li> </ol>
<b>9</b>	Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor Jefe y personal Directivo, en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con un mínimo de 48 horas de antelación.
<b>10</b>	Solicitar personalmente ante la Dirección del Establecimiento, la devolución de todo objeto retenido a su pupilo que el Reglamento prohíbe traer al colegio, en un plazo que será determinado por Protocolo de cada Establecimiento y será entregado junto al presente Reglamento.
<b>11</b>	Participar en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.
<b>12</b>	Retirar al estudiante personalmente dentro de la jornada diaria durante los recreos (salvo situaciones excepcionales), con autorización del Jefe de Asuntos Estudiantiles, firmando el Registro de Salida del Estudiante, foliado y correlativo.

**Son deberes de los padres, madres y apoderados:**

<b>1</b>	Enviar al estudiante diariamente a clases.
<b>2</b>	Enviar al estudiante a todas las actividades académicas extra programáticas del establecimiento.
<b>3</b>	Cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases de su pupilo.
<b>4</b>	Educar a sus hijos e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento.
<b>5</b>	Apoyar diariamente el proceso educativo de su pupilo.
<b>6</b>	Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento.
<b>7</b>	Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, para favorecer un clima de respeto y armonía entre todos los integrantes.
<b>8</b>	Asistir a todas las reuniones, eventos y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.
<b>9</b>	En caso necesario entregar el apoyo específico que el estudiante requiera o tratamiento con algún especialista.
<b>10</b>	Firmar oportunamente las comunicaciones que se le envíen.
<b>11</b>	Solicitar horario de entrevista con el Profesor Jefe.
<b>12</b>	Acatar sugerencias e indicaciones que se le hagan desde el Establecimiento.
<b>13</b>	Mantener una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del/de la estudiante.
<b>14</b>	Conocer y comprometerse a respetar las Norma y disposiciones del RICE y conocer y aceptar el Reglamento de Evaluación con respecto a rendimiento escolar.
<b>15</b>	Matricular a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
<b>16</b>	Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico, para hacer más viable y expedita la comunicación, en caso de requerirse y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
<b>17</b>	Justificar por escrito mediante la Agenda Escolar o cuando proceda personalmente, toda inasistencia de su hijo o pupilo.

 <b>COREduc</b> <small>SOMOS CCHC</small>	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>29</b> de <b>41</b>

<b>18</b>	Justificar, mediante comunicación <sup>11</sup> al Profesor Jefe o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
<b>19</b>	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor Jefe b) Jefe de Asuntos Estudiantiles c) Jefe de USE o Jefe de Especialidad, según corresponda. d) Director
<b>20</b>	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
<b>21</b>	Respetar su propia decisión en la optatividad de la asignatura de Religión, evitando los retiros durante el proceso del año lectivo.
<b>22</b>	Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo.
<b>23</b>	No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
<b>24</b>	No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del Establecimiento y no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada.
<b>25</b>	Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos, como asimismo, asumir los gastos por daños a las personas y a sus bienes, en un plazo acordado con el Director del Establecimiento.
<b>26</b>	Entregar información veraz, oportuna y documentada cuando corresponda, de su hijo o pupilo, respecto de: inasistencias o atrasos, dificultades de aprendizaje permanentes o transitorias, situaciones de salud y/o situaciones especiales que lo afecten.

## TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

**Norma N°33, debido proceso:** Para aplicar una sanción deben existir procedimientos claros y justos.<sup>12</sup>, por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cualquier procedimiento de este tipo debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

1. que sean escuchados;
2. que sus argumentos sean considerados;
3. que se presuma su inocencia; y,
4. que se reconozca su derecho a apelación.

**Norma N°34:** La sanción tendrá como objetivo ser un método pedagógico e implicará una medida de reparación, utilizado como mecanismo de corrección de hábitos o conductas equivocadas, que buscará modificar conductas, para que los acontecimientos no se reiteren en el tiempo. Se definen dos tipos de sanciones, aquellas de carácter formativo y las de carácter disciplinario.

### **Sanciones formativas para los estudiantes:**

- Pedir disculpas: acto reflexivo previo para aceptar la falta y solicitar las disculpas del caso.
- Diálogo pedagógico y reflexivo: con el Profesor Jefe o Jefe de Asuntos Estudiantiles.
- Servicio Comunitario: actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

<sup>11</sup> Toda comunicación por escrito debe hacerse única y exclusivamente en la Agenda Escolar.

<sup>12</sup> Tomado de: Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia escolar. División Educación General. MINEDUC. 2011.p8

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>30</b> de <b>41</b>

- Servicio Pedagógico: acción asesorada por un docente en relación directa con la falta cometida, preparada en el tiempo libre del estudiante.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Anotación en la hoja de vida del libro de clases;
- Comunicación al apoderado vía Agenda Escolar;
- Citación por escrito al apoderado;
- Firma de Compromiso de Conducta por parte del estudiante y del apoderado;
- Cambio de curso, cuando amerite.

#### **Sancciones preventivas para los estudiantes:**

Son aquellas que alertan a los padres de posibles futuras sanciones, en caso de que lleguen a cometer futuras faltas.

#### **Condicionalidad:**

Como toda medida disciplinaria, para que se pueda aplicar, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se deben definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

#### **Sancciones disciplinarias para los estudiantes:**

- Las suspensiones de clases deben ser proporcionales a la falta cometida por el estudiante y al nivel educativo en que este se encuentra; estas suspensiones pueden ir de 1 hasta 5 días como máximo, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- Expulsión del establecimiento educacional<sup>13</sup>, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las Normas respectivas.

**Observación:** Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula o de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

#### **Sancciones excepcionales para los estudiantes:**

Si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado, se podrá aplicar excepcionalmente, ya que se encuentran prohibidas, las siguientes medidas:

- Separación de la jornada pedagógica o asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, (alojando los contenidos y materiales de trabajo en Classroom, para que los estudiantes accedan)
- También se podrá optar, al evaluar la situación, por una reducción de la jornada escolar.

<sup>13</sup> Ley 20.845 de 2015, Extracto Artículo 3°: Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán ser adoptadas por el Director mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el RICE, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida al Director dentro de quince días desde su notificación, dicha autoridad resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, organismo que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>31</b> de <b>41</b>

En todos los casos se deberá comunicar la sanción excepcional por escrito al apoderado, indicando además las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se adoptarán. Esta sanción debe ser firmada por el apoderado.

**Norma N°35:** Los criterios de aplicación de las sanciones deben respetar la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando los siguientes aspectos:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- 2) La conducta anterior del responsable;
- 3) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- 4) La discapacidad o indefensión del afectado;
- 5) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

**Norma N°36:** Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

**Norma N°37:** Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y si fuere necesario la correspondiente denuncia ante los tribunales.

## **TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS**

**Norma N°38:** En cada ocasión en que se presente una denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se deberá abrir una **Carpeta de Investigación, que deberá reflejar claramente la secuencia de los hechos y acciones (fecha)** la que debe cerrarse con una **Resolución**.

**Norma N° 39:** los docentes o asistentes de la educación, deberán informar al director o al jefe de la UAE cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, quienes deberán efectuar la denuncia tratándose de lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros de similar gravedad contemplados en la legislación vigente.

**Norma N°40:** El Director del Establecimiento, Encargado de Convivencia o en ausencia de ellos cualquier Directivo, deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Normas 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

**Norma N°41:** Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado primeramente en forma verbal y luego escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesor jefe,

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>32</b> de <b>41</b>

Encargado de Convivencia, Director), la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

**Norma N°42:** Siempre se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

## **TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.**

**Norma N°43:** Los procesos de investigación serán iniciados por el Jefe de Asuntos Estudiantiles (Encargado de Convivencia Escolar), quien al final del proceso siempre emitirá una Resolución que deberá contener una descripción de los hechos, gravedad, la sanción si procede, la reparación y el seguimiento de la misma, para la firma del Director.

**Norma N°44:** Cualquier denuncia independiente de su gravedad, deberá ser investigada y deberá concluir con una Resolución donde quede constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha Resolución deberá especificar las medidas de reparación adoptadas las que deben ser notificadas a todas las partes involucradas.

**Norma N°45:** Ante una denuncia que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; garantizando la protección del afectado y de todos los involucrados; el derecho de todas las partes a ser oídas e informadas durante todo el proceso; la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

**Norma N°46:** Si el denunciado o quien incumple una norma fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

**Norma N°47:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, por cualquier medio escrito, dejando constancia en la Hoja de Vida.

**Norma N°48:** El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de cualquier situación contraria a las normas del presente Reglamento, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento y debe abrir siempre una Carpeta de Investigación, conteniendo los protocolos secuenciados y por fechas.

**Norma N°49:** De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a los antecedentes de la Carpeta de Investigación, por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

**Norma N°50:** Durante el proceso de investigación en primera instancia, de ser posible, se buscará el acuerdo por escrito y compromiso asumido por las partes, emitiéndose una Resolución para cerrar el caso que queda en la Carpeta Investigativa.

**Norma N°51:** Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, de los cuales deberá quedar constancia por escrito, iniciar los protocolos y abrir la Carpeta Investigativa.

 <b>CORE EDUC</b> <small>SOMOS CCHC</small>	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>33</b> de <b>41</b>

**Norma N°52.-** Los integrantes de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en cualquier proceso investigativo podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la sanción o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección, medida disciplinaria o sanción no figurará en el las Carpetas Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 referido al justo procedimiento.

**Norma N°53:** Cuando exista una apelación a una sanción leve, grave o gravísima resolverá:  
 Por un hecho leve, el Encargado de Convivencia Escolar; por un hecho grave, el Director y por un hecho Gravísimo el Director. El plazo máximo de resolución será de 10 días hábiles, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

**Norma N°54:** Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada, dentro de un plazo razonable de 5 días hábiles a partir de la notificación, mediante una Segunda Apelación. Dicha apelación se entregará por escrito al Director quien citará al Consejo de Profesores para revisar la medida y emitirá una nueva Resolución.

#### **TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES**

Toda sanción o medida disciplinaria debe incluir medidas formativas para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. **Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el debido proceso, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.**

**Norma N°55:** los responsables de establecer las medidas y sanciones serán en un sistema de gradación desde el profesor de asignatura; profesor jefe; encargado de convivencia escolar y director.

**CRITERIOS GENERALES DE GRADACIÓN DE FALTAS.** El establecimiento educacional define **falta** como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Manual de Convivencia Escolar.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GRADACIÓN DE FALTAS.** El establecimiento garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles atenuantes y agravantes para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de funcionamiento o de las normas de interacción declaradas en este Manual de Convivencia.

#### **PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE:**

1. **La verificación de la falta:** Verificar con los afectados(as) la veracidad de los hechos que se asumen como faltas a las normas de funcionamiento o a las normas de interacción (Saber qué pasó)
2. **La comprensión de la falta:** Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones (Saber por qué) Y definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.
3. **Las implicancias de la falta:** Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucradas, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde.

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		Página <b>34</b> de <b>41</b>

**Norma N°56: Son FALTAS LEVES** aquellas acciones, actitudes y comportamientos que alteren el proceso de enseñanza y la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Constituyen una trasgresión menor a las Normas de convivencia y se relacionan con aspectos formativos básicos.

**Norma N°57: INFRACCIONES COPULATIVAS LEVES:** Se considerará que las suma de más de 6 faltas leves constituyen un agravante que podría provocar la aplicación de sanciones de carácter **GRAVE**, lo que será definido por el Encargado de Convivencia.

**Norma N°58: Son FALTAS GRAVES,** cualquier acto, actitud o comportamiento que implique una alteración a las normas de convivencia; atente contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y del bien común o correspondan a acciones deshonestas que afecten la convivencia y el normal funcionamiento del establecimiento.

**Norma N°59: Son INFRACCIONES COPULATIVAS GRAVES:** la concurrencia de 3 o más infracciones tipificadas como Graves, la falta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA**, aplicándose la gradación para esta categoría.

**Norma N°60: Son FALTAS GRAVÍSIMAS** aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Escolar que signifiquen un quiebre de las Norma de convivencia diaria y que afecten en lo más profundo el normal desarrollo de las actividades formativas y valórica que impulsa el Establecimiento.

**Faltas Leves**  
según Normas N° 1-2-3-4-5-6-22b

- No mantener tomado el pelo en los talleres TP, laboratorios y clases de Ed. Física, descuidando la seguridad.
- No utilizar los EPP en las clases de Taller y Laboratorio.
- Utilizar en el establecimiento joyas, piercings o accesorios, que atenten contra las Normas de Seguridad.
- Efectuar venta de artículos perecibles o no perecibles para beneficio personal.

**ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario**

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura).</li> <li>• Comunicación al apoderado (Profesor Jefe).</li> <li>• Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> <li>• Profesor Jefe</li> </ul>
LEVE (4-6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura).</li> <li>• Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado Convivencia Escolar</li> </ul>
GRAVE Sobre 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura).</li> <li>• Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA.</li> <li>• Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Servicio pedagógico.</li> <li>• Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado Convivencia Escolar</li> <li>• Director</li> </ul>

Faltas Leves

según Normas N°: 7-8-9-13-14-14b-16-17-29-31

- No asistir a clases regularmente tanto en el establecimiento como a la empresa donde realiza su formación DUAL.
- Ser impuntual al inicio de la jornada en el establecimiento o DUAL.
- Ser impuntual al inicio de cada clase durante la jornada.
- No presentar justificativo ante una inasistencia al establecimiento o para no realizar la clase de Educación Física o jornada DUAL.
- No asistir a clases de recuperación programadas.
- No ingresar a clases, encontrándose en el colegio.
- Llevar objetos de valor o dinero que exceda lo requerido para uso personal al establecimiento.
- No cumplir con las normas de seguridad.
- No mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones y un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas de la C. Escolar.
- En sus relaciones afectivas, no tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentra, considerando comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.
- Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves.
- En los módulos prácticos de Taller de la Especialidad mantener el celular, Tablet, notebook o cualquier dispositivo de conexión a redes o juegos, encendido.

**ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario**

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Pedir disculpas cuando proceda.</li> <li>• Comunicación al apoderado.</li> <li>• Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> <li>• Profesor Jefe</li> </ul>
LEVE (4-6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Pedir disculpas cuando proceda.</li> <li>• Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> </ul>
GRAVE Sobre 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida</li> <li>• Pedir disculpas cuando proceda.</li> <li>• Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA.</li> <li>• Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Servicio pedagógico, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Director</li> </ul>

**Faltas Graves**  
según Normas N° 10-11-13-20-21-22-25-26-27- 29- 32

- Hacer chistes, bromas, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos.
- Ofender gravemente o insultar.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves.
- Ejercer violencia social sobre cualquier miembro: rechazo, aislamiento o discriminación.
- No respetar el derecho al estudio y al trabajo.
- Escaparse del colegio.
- Copiar durante las pruebas.
- Negarse a participar en actividades complementarias propias del colegio, dirigidas a mejorar la formación integral de los estudiantes.
- Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento.
- Fumar tabaco en el establecimiento, en la cercanía, actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.
- Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanías, en la empresa donde realiza su formación Dual, o en actos de representación y/o actividades extraescolares<sup>1</sup>.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
<p align="center"><b>GRAVE</b>  (1-2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Cuando proceda, efectuar denuncia a los Tribunales de Familia, cuando el estudiante sea menor de 14 años (Ellos conducen el Procedimiento + Informe a la Superintendencia de Educación)</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite.</li> <li>• SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación.</li> <li>• Suspensión de actividades extraescolares.</li> <li>• Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda</li> <li>• Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria.</li> <li>• FIRMA DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Se anexa a su Carpeta</li> <li>• Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Director</li> </ul>
<p align="center"><b>GRAVÍSIMA</b>  (más de 2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite.</li> <li>• SUSPENSIÓN DE CLASES POR HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación.</li> <li>• No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura/ Taller</li> </ul>

- Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta.
- Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.
- Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta.
- Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.
- Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria.
- FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE. Se anexa a su Carpeta.
- Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.

- Profesor Jefe
- Encargado de Convivencia
- Director

### Faltas Gravísimas

según Normas N°: 13-15-15b-18- 19-22-24 -26- 27 -32

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, a un docente o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar oralmente en un espacio educativo o a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, llamadas telefónicas, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico y redes sociales en general.
- Ejercer cualquier conducta de **maltrato escolar** que provoque daño o menoscabo a la integridad moral de un miembro de la Comunidad Escolar, pudiendo ser asimétrica o no.
- Golpear o ejercer **violencia física** a un estudiante, a un docente o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, vejar, coaccionar, acosar a un estudiante, a un docente o a cualquier otro miembro de la Comunidad Escolar.
- Ejercer o ser testigo pasivo de **Bullyng, Cyberbullyng, Ciberacoso, Sexting sin consentimiento o Happy Slapping**.
- Ejercer violencia sexual ya sea en una relación asimétrica o no. (Ley 21.128)
- Realizar actos de vandalismo a los bienes de las personas. (Ley 21.128)
- Realizar actos de vandalismo a los bienes, equipos o a la infraestructura del establecimiento. (Ley 21.128)
- Robo de los bienes de las personas o del establecimiento.
- Adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas.
- Portar armas de fuego, foguero, aire comprimido, postones, municiones y/o artefactos incendiarios. (Ley 21.128)
- Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza. (Ley 21.128)
- Portar y/o vender, alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, en la empresa donde realiza su formación Dual o en actos de representación y/o actividades extraescolares.

**ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario**

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVÍSIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Solicitar la presencia de Carabineros o PDI, en los casos asociados a delitos.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite.</li> <li>• SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR CINCO DÍAS, PRORROGABLES POR CINCO DÍAS MÁS mientras se realiza la investigación, alojando los trabajos y tareas en Classroom.</li> <li>• No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares.</li> <li>• Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Derivación inmediata a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.</li> <li>• Si es procedente, se hará la denuncia en Fiscalía, Carabineros, Juzgado de Policía Local o en la entidad que corresponda.</li> <li>• Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria.</li> <li>• Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE<sup>14</sup>. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA EXPULSIÓN INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO EN SITUACIONES TIPIFICADAS COMO DELITO<sup>15</sup>.</li> <li>• Emitir Resolución y cerrar Carpeta Investigativa</li> <li>• INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Director</li> </ul>

<sup>14</sup> Ley 20.845, descrita en nota al pie N°12

<sup>15</sup> Ley 20.845 descrita en nota al pie N°12

**Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años**  
Norma N° 23

- Ingresar al establecimiento bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.
- Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en las cercanías, o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Portar y/o vender alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Portar armas de fuego, foguero, aire comprimido, postones, municiones o artefactos incendiarios.
- Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza.

**ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario**

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
<p align="center"><b>GRAVE</b>  (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Denuncia a los Tribunales de Familia.</li> <li>• Informe a la Superintendencia de Educación.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite.</li> <li>• Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.</li> <li>• Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Director</li> </ul>
<p align="center"><b>GRAVÍSIMA</b> (más de 1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotación en su hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida.</li> <li>• Denuncia a los Tribunales de Familia.</li> <li>• Informe a la Superintendencia de Educación.</li> <li>• APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite.</li> <li>• SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación.</li> <li>• Derivación a redes de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.</li> <li>• Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Firma de la cancelación de matrícula para el año siguiente. Se anexa a su Carpeta.</li> <li>• Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Asignatura</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Director</li> </ul>

	<b>Reglamento Interno de Convivencia Escolar</b>	<b>Revisión marzo 2022</b>
<b>Revisó: Consejo Directivo Corporación</b>		<b>Página 41 de 41</b>

## TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

**Norma N°61-Supletoria:** Todas aquellas faltas no contempladas en el presente RICE serán tipificadas por el Encargado de Convivencia Escolar y deberán seguir el procedimiento correspondiente a cada gradualidad.

**Norma N° 62:** Cada nueva falta que sea tipificada por la norma anterior (N° 61) sentará precedente. En la eventualidad que se repita, se le aplicará el mismo procedimiento.

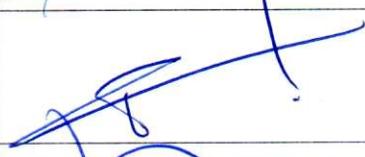
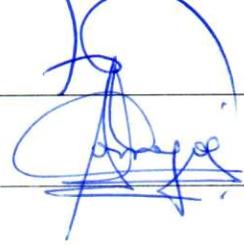
### DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Entra en vigencia el día que es aprobado por el Consejo Escolar de establecimiento, en su primera reunión anual.
2. Una vez aprobado debe ser ingresado al SIGE.
3. Poner en conocimiento de los apoderados, quienes bajo firma recibirán un ejemplar.
4. No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar, salvo, modificaciones legales, decretos, dictámenes u otras de carácter regional, provincial, comunal.
5. Será prorrogable año a año. Al término del año escolar se propondrán las enmiendas que se consideren oportunas, ya sean del Consejo Escolar o del Equipo Directivo de los establecimientos, a los Directores quienes lo presentarán en el Consejo de Directores con asistencia del Sostenedor para que en forma colegiada se decida su pertinencia e inclusión o no en el Reglamento.
6. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se aplicarán las normas establecidas en las leyes vigentes.

 <b>COREDUC</b>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		

**ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022 POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:**

ANTECEDENTES				
ACTIVIDAD	CONSEJO ESCOLAR			
FECHA REUNIÓN	14 de marzo de 2022			
MOTIVO	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022			
LUGAR	Sala de Consejo - Liceo VBS			
HORA INICIO	10:00	HORA TÉRMINO	11:30	MEDIO PRESENCIAL <input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE	ESTAMENTO REPRESENTADO	FIRMA
José Isaac Gómez Parrao	Centro de Alumnos	
Maximo Parrao Orellana	CGPA	
Ernesto Yáñez Marchant	Representante Docentes	
Jorge Agustín Reinado	Asistente a la Educación Representante	
Adela Consejo Olayo	Directora	

En este acto, con las firmas del Consejo Escolar, constituido por representantes de los distintos estamentos queda aprobado el RICE 2022.